

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Orden general del Ejército del día 5 de Marzo de 1889, en la Habana.

Artículo 1º Debiendo embarcar en el día de hoy el Excmo. Sr. Teniente General D. Sabas Marín, queda hecho cargo de la Capitanía General de la Isla de Cuba, el Excmo. Sr. General Segundo Cabo D. Manuel Sánchez Mira.

Art. 2º Queda hecho cargo interinamente del Gobierno Militar de esta Plaza y Provincia, y de las Subinspecciones de Caballería y Voluntarios, el Excmo. Sr. Brigadier D. Isidoro Aldanese, á quien por ordenanza corresponde.

Art. 3º Así mismo queda hecho cargo del despacho interino de la Subinspección de Infantería, el Coronel Secretario de la misma D. Rafael del Villar Battle.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de todos.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Adición á la Orden general del día 5 de Marzo de 1889, en la Habana.

El Excmo. Sr. Capitán General, al hacer entrega del mando, ha tenido á bien dirigir al Ejército, Marina, Milicias, Voluntarios y Bomberos, las alocuciones siguientes:

SOLDADOS, MARINOS, MILICIANOS Y BOMBEROS:

No necesitaba para afirmar la opinión que á todos merecisteis, que el mando que ahora dejo, me hiciera conocer más vuestra disciplina y virtudes militares.

Muestra honrosísima del Ejército de la patria, continuais en la paz la gloriosa tradición de aquellos que, en los días aciagos de la lucha, sufrieron con resignación heroica toda suerte de penalidades.

Al regresar á la Península, me despido de vosotros con el más acendrado afecto; que nunca podrá olvidar vuestros servicios y siempre aprovechará cuantas ocasiones se le brinden para enaltecerlos, vuestro Capitán General.—SABAS MARIN.—Habana 5 de Marzo de 1889.

VOLUNTARIOS:

Compartí en un principio con vosotros los azares de una campaña, terminada felizmente, atestiguando entonces vuestras marciales aptitudes, y me honré últimamente con el cargo de Subinspector del Instituto, donde pude apreciar de cerca vuestra patriótica abnegación.

Abrigo la convicción de que, así como antes sellásteis la paz con vuestros esfuerzos, seguiréis haciéndola imperecedera con la severa cordura y disciplinada obediencia, que tan bien cuadran con las sensatas aspiraciones que á todos animan en favor de la prosperidad de estas provincias.

Al despedirme de vosotros llevo entre mis recuerdos más gratos, las pruebas de adhesión con que me habéis distinguido. Y á ellas corresponderá siempre con afecto inalterable vuestro Capitán General.—SABAS MARIN.—Habana 5 de Marzo de 1889.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la adición á la general de este día, para debido conocimiento.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MOREMO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación del soldado Martín Vozmediana Fernández.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Martín Vozmediana Fernández, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito si hubiere fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 5 de Marzo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1ª

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente publicar la parte del programa con arreglo al que han de celebrarse los ejercicios de

oposición para proveer una vacante de Músico Mayor, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 5 de 20 de Febrero próximo pasado, que existe en este Ejército, circulándose á todas las Autoridades civiles y militares de esta Isla, y encareciendo su publicidad para que llegue á conocimiento de los interesados.

De orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 8 de Marzo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

PROGRAMA QUE SE CITA.

Aprobado por Real orden de 1º de Agosto de 1883, para los ejercicios de oposición á que, conforme al Reglamento de Músicas, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos Mayores y Músicos de 1ª 2ª y 3ª clase.

PARA MUSICOS MAYORES.

1º Transcribir del piano para banda militar una melodía de 16 á 24 compases.

2º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando en lo posible, desarrollar el tema que se le diere.

3º Dirigir y enmendar una pieza, cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.

4º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Jurado se sirviera hacerle, bien respecto al conocimiento de armonía y composición ó al del instrumental de que se componen las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensamientos, serán escritos por dos miembros del Jurado, designados de entre los que le pongan, por prurilidad de votos, decidiendo en caso de empate el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecución de estos trabajos, los señores opositores se constituirán en una habitación cerrada, debiendo dar como mínimun de tiempo para ejecutarlos diez y ocho horas, y veinticuatro como máximun.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Convocatoria para la provisión de una plaza de Escribiente de 3ª clase de la Intendencia Militar de esta Isla, con el sueldo anual de 600 pesos oro.

Condiciones bajo las cuales se convoca á los Sargentos de Ejército, de Infantería de Marina y licenciados de estas clases, que deseen cubrir una plaza de Escribiente de 3ª clase de la Intendencia Militar, dotada con el sueldo anual de 600 pesos oro.

1ª Ser Sargento primero ó segundo de este Ejército, contar doce años

de efectivos servicios y de ellos cuatro por lo menos de Sargento, no haber cumplido los treinta y cinco años de edad, y tener conducta intachable conforme á lo dispuesto en la Ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento para la aplicación de la misma y disposiciones posteriores.

2ª Tener buen carácter de letra y escribir dominando la Ortografía, cuya circunstancia se probará por las solicitudes de los interesados, que serán precisamente escritas de su puño y letra, informando sobre este extremo los Jefes de sus Cuerpos.

3ª Las instancias de los aspirantes, serán dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General, por conducto de los Jefes de sus Cuerpos y Subinspectores respectivos ó Comandante General del Apostadero para los de Infantería de Marina.

4ª El plazo para la presentación de las solicitudes, será el de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Capitanía General, y trascurrido este plazo, se procederá desde luego, en vista de las circunstancias de los interesados, á adjudicar la plaza al que por sus servicios y méritos le corresponda, teniendo muy en cuenta para la provisión de aquélla, lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que previene lo siguiente:—«Dentro de cada clase serán preferidos:» Entre los Sargentos en servicio activo, los primeros á los segundos, y en los de una misma clase el de más meritorios servicios de guerra; á falta de éstos, el más antiguo; en una misma antigüedad, el mejor conceptuado, y á igualdad de todas estas condiciones, el que cuente más años de servicio.

5ª Prevenido por la Ley y Reglamento citados, que la cuarta parte de las vacantes se provean con Sargentos licenciados, podrán solicitar éstos la plaza cuya provisión se anuncia, teniendo en cuenta que la solicitud la dirigirán á la misma Autoridad, por conducto de la Militar de su residencia, haciendo constar en la instancia el número de su cédula personal, y acompañando copia de la licencia absoluta y certificado de conducta intachable, expedido por el Alcalde de barrio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 9 Marzo 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSE J. MORENO.